



Resolución Ministerial

N° 1029-2020-IN

Lima, 19 NOV. 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/PROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", que establece las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a efectos de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública en beneficio de la ciudadanía;

Que, el sub numeral 8.2.3 del numeral 8 de la referida Directiva establece con relación al proceso de transferencia de gestión de aquellos Titulares de las entidades del Gobierno Nacional cuyo término de gestión no se encuentre regulado o finalice su gestión antes de concluir el periodo establecido, que la Autoridad entrante designa un Equipo Revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión, como máximo al día hábil siguiente de su designación, el mismo que debe contar con un Presidente;

Que, mediante Resolución Suprema N° 139-2020-PCM, se acepta la renuncia del señor CESAR AUGUSTO GENTILE VARGAS al cargo de Ministro de Estado en el Despacho del Interior;

Que, mediante Resolución Suprema N° 178-2020-PCM, se acepta la renuncia del señor GASTON CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ LIMO al cargo de Ministro de Estado en el Despacho del Interior;

Que, mediante Resolución Suprema N° 198-2020-PCM, se nombra como Ministro de Estado en el Despacho del Interior al señor ISMAEL RUBÉN VARGAS CÉSPEDES;



Que, en ese sentido, conforme a los Lineamientos en procesos de Transferencia de gestión sucesivos, aplicación de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD Lineamientos preventivos para la transferencia de gestión de las Entidades del Gobierno Nacional, aprobada con Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para cautelar una transferencia ordenada por término de gestión de los señores CESAR AUGUSTO GENTILE VARGAS GASTON y GASTON CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ LIMO como Ministro de Estado en el Despacho del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades de Gobierno Nacional";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Equipo Revisor para la Transferencia de Gestión del Ministerio del Interior, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- Carlos Enrique León Romero, quien lo presidirá.
- Pedro Humberto León Nieto.
- Rosario Esther Tapia Flores.
- Sigrid Concepción Reyes Navarro.
- Marco Antonio Criollo Zambrano, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 2.- El Equipo Revisor constituido en el artículo precedente tiene las siguientes funciones:

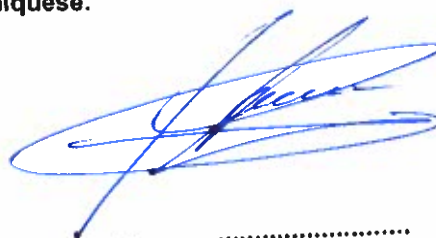
- a) Integrar la Comisión de Transferencia de Gestión del Ministerio del Interior.
- b) Coordinar el proceso de transferencia de gestión.
- c) Verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el informe para la Transferencia de Gestión.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1014-2020-IN de fecha 13 de noviembre de 2020 en atención a lo dispuesto en los Lineamientos en procesos de Transferencia de gestión sucesivos, aplicación de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD Lineamientos preventivos para la transferencia de gestión de las Entidades del Gobierno Nacional, aprobada con Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Equipo Revisor antes señalado, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.



.....
RUBÉN VARGAS CÉSPEDES
Ministro del Interior